



**Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021**



Contrato No. HAMTEO-DOP-R33-1591909/2019
No. De Obra: 1591909

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO**

ANEXO 1

EMPRESA
CONTRATADA:

ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA

REPRESENTANTE
LEGAL:

ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA

NUMERO DE CONTRATO:

HAMTEO-DOP-R33-1591909/2019

OBJETO DEL CONTRATO:

**AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CARRETERA A HUEHUETLAN ENTRE BACHILLER
Y UNIDAD DEPORTIVA, BARRIO DE LOS REYES, MUNICIPIO DE TEOPANTLAN**

MONTO DE
CONTRATO

\$ 362,117.73	SUBTOTAL	\$ 312,170.46
(I.V.A INCLUIDO)	I.V.A	\$ 49,947.27

MONTO DE
ANTICIPO

\$ 108,635.31	SUBTOTAL	\$ 93,651.13
(I.V.A INCLUIDO)	I.V.A	\$ 14,984.18

FIANZAS DE
CUMPLIMIENTO

\$ 36,211.77 10%	SUBTOTAL	\$ 31,217.04
(I.V.A INCLUIDO)	I.V.A	\$ 4,994.72

FORMA DE PAGO

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO**

PERIDODO DE
EJECUCION

90 DIAS NATURALES
INICIO: LUNES 10 DE JUNIO DE 2019
TERMINO: SABADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019

FECHA DE FIRMA

VIERNES 7 DE JUNIO DE 2019

FORMA DE
ADJUDICACION:

ADJUDICACION DIRECTA

FONDO:

FISM 2019

ESTRUCTURA
FINANCIERA:

FISM 2019	\$ 362,117.73	100 %
TOTAL	\$ 362,117.73	100 %

ESTRUCTURA
FINANCIERA DEL
ANTICIPO

FISM 2019	\$ 0.00	30 %
TOTAL	\$ 0.00	30 %

FECHA DE OFICIO DE
AUTORIZACION:

TES-TEO-AOP/2019-009

FECHA DEL OFICIO
DE AUTORIZACION

VIERNES 17 DE MAYO DE 2019

Handwritten mark

Handwritten signature



Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HANTEC-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOPANTLAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ATANACIO PEREZ CAÑETE, Y EL DIRECTOR DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO MUNICIPIO, ING JOSE ROBERTO ALVARADO HERRERA A QUINES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA REPRESENTADA POR EL ING. ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN SE DENOMINA "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SUIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" declara:

- 1) Que en términos de los **Artículos 115**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **102, 103, 105**, fracción XI y 107, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 1, 2, 3, 78, 103, 105 fracción v XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Municipal; esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administración libremente su patrimonio y hacienda.
- 2) Que el C. **ATANACIO PEREZ CAÑETE**, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de Conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Miembros del Ayuntamiento de fecha **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2018**, en la que consta la declaración de validez de las elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento propietarios y suplentes y está facultado para celebrar este acto jurídico en término del **artículo 90,91 fracción III, XXIII, XXV, XLVI y LXI, de la Ley de Orgánica Municipal**; y la autorización para suscribir convenios y demás actos jurídicos o administrativos, otorgado por el Honorable Cabildo de este Municipio, mediante la sesión de cabildo de fecha **dieciséis de octubre de dos mil dieciocho**; así mismo, con fundamento y tiene el carácter de Director de Obras Publicas del Ayuntamiento tal y como consta en el acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **dieciséis de octubre de dos mil dieciocho**, en la que tomo protesta.
- 3) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con recursos del **Ramo 33 del Fondo de Aportaciones FISM 2019**, de conformidad con la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio **fiscal 2019**, la cual contempla de las Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4) Que para los efectos legales que se deriven de este contrato señala como domicilio el ubicado en **Calle Palacio Municipal Sin Número, Colonia centro**, de esta Localidad de **Teopantlan, Puebla**.



Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. **RAMTED-DOP-R33-1591909/2019**

No. De Obra: **1591909**

5) Que en su voluntad con "EL CONTRATISTA" para que este, realice la obra a base en precios unitarios y tiempo determinado que se detallan en este contrato. Y que cuenta con los dictámenes, permisos, licencia para la ejecución de la obra que se formalizo mediante el presente contrato.

6) Que mediante Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, El titular de la dependencia responsable de la ejecución de los trabajos, con fundamento en el **Artículo 82 de la fracción II, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla** para el Ejercicio Fiscal **Dos Mil Dieciocho**, y al **Artículo 23 fracción II, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma** para el Estado de Puebla, se determinó que la adjudicación de la presente obra se llevaría a cabo a través del procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA**.

7) Que mediante Dictamen de Fallo, EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEOPANTLAN, PUEBLA declaro lo asignación del presente contrato mediante **ADJUDICACION DIRECTA** a "ELCONTRATISTA", dictamen que consta como anexo del presente contrato y se considera parte integrante del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" declara:

1) Que acredita la Existencia de su representada con la constancia de situación fiscal de la persona fisica denominada **ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA**.

Objeto de la sociedad.

A) ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES

B) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

C) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE

Que el **ING. ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA**, acredita su personal como administrador único de **ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA**. Acreditando su personalidad con la constancia de situación fiscal.

2) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SASA860918DQ1**.

3) Que tiene capacidad jurídica para Contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la Obra, Objeto de este contrato.

4) Que cuenta con el Registro Federal Contribuyente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave **SASA860918DQ1** que tiene establecido su domicilio en 10 DE ABRIL No.19 RABOSO, IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, PUEBLA. C.P. 74570, mismo que señala para los Fines y Efectos Legales de este contrato.

5) Que conoce el contenido y los requisitos de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla; el Documento donde se consigna el



Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. MAJTEO-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

Precio Unitario de la Obra, los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de Obra, especificaciones para este tipo de Obra, normas de Servicios Técnicos vigentes, catálogos de partidas de trabajo e importes parciales y el Total de la proposición de los conceptos de trabajo, relación de los materiales y equipo de Instalación permanente que en caso proporcione el contratante y su programa de utilización, Programa de Ejecución de los trabajos detallados por partida, consignado por periodos las cantidades por ejecución e importes correspondientes, programa de utilización de Maquinaria y Equipos de Construcción, anexos que debidamente firmados por las partes, así como las demás que regulan la Ejecución de los trabajos.

6) Que declara conocer las características de la región y que ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, la existencia de etnias, flora, fauna, vías de comunicación en la zona donde se ejecutaran los trabajos, sus condiciones geográficas y en general todos los aspectos técnicos necesarios para la integración de la propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

7) Que por su representación declara que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, así mismo manifiesta que utilizara los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos, procedimientos técnicos y económicos del proyecto.

AMBAS PARTES: Declaran

1) Que conocen el alcance y el Contenido de los Documentos del Contrato por Invitación misma que forma parte Integral del Presente Contrato.

Expuesto lo anterior ambas partes se obligan y conviene al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", realización de la obra a precios unitarios y tiempo determinado denominada "**AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CARRETERA A HUEHUETLAN ENTRE BACHILLER Y UNIDAD DEPORTIVA**" en el barrio de los Reyes en el Municipio de Teopantlan, Puebla.

De acuerdo con el presupuesto. (anexo 1)

Así mismo se obliga a ejecutarla hasta su terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, y declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, mismo que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.



Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HAMTEC-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es de \$ 312,170.46 (Trescientos doce mil ciento setenta pesos 46/100 M.N.), más el 16 % de Impuestos al Valor Agregado equivalente \$ 49,947.27 (Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete Pesos 27/100 M.N) y que ambas cantidades sumas un gran total \$ 362,117.73 (Trescientos sesenta y dos mil ciento diecisiete pesos 73/100 M.N.)

TERCERA PLAZO DE EJECUCION

"El contratista" se obliga a iniciar la Obra objeto de este contrato el día 10 DE JUNIO DE 2019 y a terminar a más tardar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019. De conformidad con el programa de ejecución de los trabajos de obra objeto de este contrato.

Para los efectos de la ley, el contrato sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. La propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" en el procedimiento de adjudicación, indicando en las declaraciones del "EL CONTRATANTE" forma parte integral del presente contrato.

CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"El contratante" se Obliga a poner a disposición de "El contratista", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, así como los Dictámenes, Permisos, Licencia y demás autorizaciones que se requieren para su realización.

QUINTA ANTICIPO

Para el inicio de los trabajos del presente contrato "El Contratante" otorgara un anticipo del 30%, de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ 108,635.31 (Ciento ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 31/100 M.N.) con I.V.A. incluido y el contratista se obliga a utilizarlo en dichos trabajos, para el cual el contratista exhibirá un recibo, factura y póliza de fianza para su aprobación.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo el contratista dentro de 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción de la copia del contrato deberá presentar a la contratante fianza por el 100% del importe del anticipo a favor de tesorería municipal del municipio de Teopantlan otorgada por institución de fianzas autorizada y aceptable al contratista.

SEXTA GARANTIA

Para Garantizar el correcto Cumplimiento de los trabajos y vicios ocultos, "El contratista" se Obliga a presentar, una fianza de (10%) del importe del contrato, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Teopantlan, Puebla, que ampara la cantidad de \$36,211.77 otorgada por una Institución de Fianzas autorizadas y aceptables para el contratante, y será vigente hasta el día de la terminación total de



Honorable Ayuntamiento Municipal De Teopantlan, Puebla 2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HAMTEC-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

la obra, para su cancelación se requiere la Autorización expresa por escrito del contratante a la Institución de Fianzas correspondientes, Fianzas que deberá presentar en un Termino de 15 días hábiles después de la firma del contrato.

Concluida la Obra, no obstante su recepción formal, "El contratista" quedara Obligado a responder de los Defectos y Vicios Ocultos que resulten de la misma, garantizando por un Plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por Amortizar se reintegrará a "El contratante" en Plazo y Términos que se señalen en el comunicado de rescisión, si no se cumple con lo establecido por este Ordenamiento, deberá pagar a "El contratante" Gastos Financieros.

SEPTIMA FORMA DE PAGO

Las partes convienen que el Pago de la Obra del presente Contrato se realicen mediante pagos parciales a cuenta del precio unitario de convenio, mismo que estará sujetos al porcentaje de avance de la obra conforme al Programa de Erogaciones mensuales de las partidas ponderadas y harán las veces de pago total o parcial según el caso. La formulación de pagos abarca periodos de quince días a un mes los que serán presentados por "El Contratista" a la residencia de supervisión, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de los mismo; cuando los pagos no sean presentados en el tiempo estipulado antes señalados, se incorporaran al siguiente pago para el "El Contratante" inicie su trámite de Liquidación.

Una vez que "El Contratista" apruebe los pagos, este los entregara al Tesorero Municipal para efectos de liquidación de conformidad con los términos de financiamiento aludidos en el inciso 2 de las declaraciones.

OCTAVA RECEPCION DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará previo de terminación de los Trabajos que "El Contratante" este conforme a lo previos por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Al efecto se levantará un acta de Entrega y Recepción de los trabajos en la que se detallaran el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos, por el Contratista, y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer al Contratista.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberán sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción seguridad y uso de la vía pública así como a las disposiciones.

Establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del Contratista.



Honorable Ayuntamiento Municipal
De Teopantlan, Puebla
2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HAMTEC-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

NOVENA REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de la realización de los mismo, un representante permanente que obrará como su superintendente de Construcción, el cual deberá de tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones, todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá Ejercer en cualquier tiempo, lo anterior deberá de quedar asentado en la apertura de la bitácora de la Obra. El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el Contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá de estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar los pagos de obra que se formulen y, en general para actuar a nombre de "El Contratista", como las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

DECIMA RELACIONES LABORALES

"El Contratista" como empresario y patrón del Personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las acciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social "El Contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores en su contra o en contra de "El Contratante" en relación con todos los trabajos de este Contrato.

DECIMA PRIMERA RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los Trabajos objeto de la Obra motivo del contrato cumpla con la norma de calidad establecida en el punto 11 de las declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha Obra se efectúen a satisfacción de "El Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y Vicios Ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del Contrato. Hasta por su monto total de la misma.

Igualmente se obliga a "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos. Así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos que ampara este Contrato sin previa autorización expresa y por escrito de "El Contratante" en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las Obras cuando no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El Contratante" ordenara su reparación o reposición inmediata y será por cuenta de "El Contratista"



Honorable Ayuntamiento Municipal De Teopantlan, Puebla 2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HAMTEO-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

"El contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El Contratante" o a terceros con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras al momento de su entrega definitiva a "El Contratante".

Cuando aparezca desperfectos o daños en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Contratante", "El Contratante" repara o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

DECIMA SEGUNDA **PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA**

"El Contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado por lo cual "El Contratante" compara periódicamente contra el programa el avance de la obra si la comparación anterior el avance es menor de lo que debió realizarse, "El contratante" procederá a penalizar el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión. Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior "El Contratante" podrá optar entre elegir el cumplimiento o bien la rescisión del mismo

DECIMO TERCERA **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la Obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO CUARTA **RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"El Contratante" podrá en cualquier momento aperturar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para la misma, así como la aplicación a "El Contratista" de las penas convencionales pactadas y proceder a hacer efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del contrato o por disposición de la ley.

Las causas de rescisión eran las siguientes:

- a) Si "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él no inicie los trabajos objeto del contrato, dentro de lo quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la ley de obras y servicios relacionados con las mismas y su reglamento
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL CONTRATANTE".



Honorable Ayuntamiento Municipal De Teopantlan, Puebla 2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. HANTECO-DOP-R33-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no ataca las órdenes dadas por el residente de la obra o por el supervisor.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL CONTRATANTE", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en curso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles
- f) Si "EL CONTRATISTA" no otorga las facilidades y datos necesarios al "EL CONTRATANTE" o a otras dependencias que tengan la facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- g) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones derivada del contrato, así como de algún hecho que convenga a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimiento y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y de más disposiciones administrativas sobre la materia y
- h) Si presenta atraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos que deriven del presente contrato.

DECIMA QUINTA **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las partes de Obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la obra de este contrato y cada una de las cláusulas que integra, así como a los términos, lineamientos procedimiento y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las misma para el Estado de Puebla y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMA SEXTA **OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

"EL CONTRATISTA" acepta que los pagos que se le cubran se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

DECIMO SEPTIMA

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Las partes convienen expresamente que para dirimir las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato se sujetaran a lo establecido en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Estado de Puebla que correspondan, por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera Correspondarle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.



Honorable Ayuntamiento Municipal De Teopantlan, Puebla 2018-2021



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato No. MANTEO-DOP-R32-1591909/2019

No. De Obra: 1591909

Leído fue el presente contrato, por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifico y firman de conformidad, al margen y al calce, en el Municipio de Teopantlan, estado de Puebla a los 7 días del mes de Junio de 2019.

FIRMAS



EL CONTRATANTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO
TEOPANTLÁN, PUE.
2018 - 2021

C. PROF. ATANACIO PEREZ CAÑETE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

EL CONTRATISTA

C. ING. ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

6

TESTIGOS

C. GUADALUPE PALAPA DELGADO
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO
TEOPANTLÁN, PUE.
2018 - 2021

C. ING. JOSE ROBERTO ALVARADO HERRERA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



W. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2015-2021

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO**

En la localidad de Teopantlan del Municipio de Teopantlan del Estado de Puebla, siendo las 11:00 am horas del día 13 del mes de Septiembre de 2019, se levanta el acta de entrega recepción de los trabajos correspondientes a:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

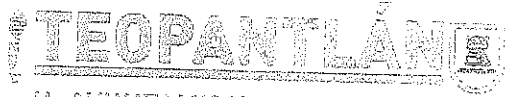
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Obra: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CARRETERA A HUEHUETLAN ENTRE BACHILLER Y UNIDAD DEPORTIVA Y AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BAJA TENSION EN RIO COLORADO ENTRE PORFIRIO DIAZ Y CERRO MUN	
No. de obra: 1591909	Contrato: HAMTEO-DOP-R33-1591909/2019
Oficio de asignación: TES-TEO-AOP/2019-009	CONTRATISTA: ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA
Monto asignado: \$ 362,117.73	Monto del contrato: \$ 362,117.73
Monto modificado: NO APLICA	Fecha de inicio: 10 DE JUNIO DE 2019
Ejercicio: 2019	Fecha de término: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Fianza de vicios ocultos:	
Por el Municipio: ING. JOSE ROBERTO ALVARADO HERRERA Residente de la obra	Por el contratista ING. ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA El superintendente de construcción

Descripción de los trabajos que se reciben:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2015-2021

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO

clave	Concepto	Unidad	Cantidad
S/C	Suministro y colocación de poste de concreto reforzado 13-600	PZA	11
S/C	Transformador monofásico 10 KVA 13200/220-127 VOLTS	PZA	1
S/C	Suministro y colocación de abrazadera 1 AG	PZA	6
S/C	Suministro y colocación de abrazadera 1 BS	PZA	8
S/C	Suministro y colocación de abrazadera de FLEJE	PZA	22
S/C	Suministro y colocación de abrazadera UC	PZA	4
S/C	Suministro y colocación de aislador 13 PD	PZA	6
S/C	Suministro y colocación de aislador 1C	PZA	38
S/C	Suministro y colocación de aislador 3R	PZA	12
S/C	Suministro y colocación de aislador ASUS 15	PZA	6
S/C	Suministro y colocación de alambre CU4	KG	15
S/C	Suministro y colocación de ancla conica C3	PZA	7
S/C	Suministro y colocación de aparatarayos	PZA	1
S/C	Suministro y colocación de bastidor B1	PZA	9
S/C	Suministro y colocación de C.C.F.	KG	2
S/C	Suministro y colocación de cable ACSR 1/0.	KG	62
S/C	Suministro y colocación de cable ACSR 3/0.	ML	160
S/C	Suministro y colocación de cable AG 5/16	PZA	130
S/C	Suministro y colocación de cable MULT.2+1 3/0-1/0	PZA	415
S/C	Suministro y colocación de conector derivador 3/0	PZA	50
S/C	Suministro y colocación de conector L.V.	PZA	2
S/C	Suministro y colocación de conector EST.	PZA	2
S/C	Suministro y colocación de cruceta C4E	PZA	2
S/C	Suministro y colocación de electrodo p/vanilla	PZA	10
S/C	Suministro y colocación de grapa RAL 8	PZA	6
S/C	Suministro y colocación de guardacabo G3	PZA	7
S/C	Suministro y colocación de perno ancla 1PA	PZA	7
S/C	Suministro y colocación de protector de retenida	PZA	7
S/C	Suministro y colocación de remate reforzado ACSR 1/0	PZA	10
S/C	Suministro y colocación de remate AG	PZA	39
S/C	Suministro y colocación de soporte aislador AP1	PZA	5
S/C	Aportación sindical a C.F.E.	LOTE	2
S/C	Supervisión de obra, conexión de C.F.E. y revisión de documentación	LOTE	1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016-2021

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO

Importe del contrato: \$ 362,117.73

Convenio modificatorio: N/A

Fecha real inicio: 10 DE JUNIO DE 2019

Fecha real de terminación: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Relación de estimaciones de conceptos de trabajo ejecutados:

CONCEPTO	MONTO S/IVA	I.V.A.	MONTO C/IVA
ANTICIPO	93,651.13	14,984.18	108,635.31
ESTIMACION 1 (FINIQUITO)	218,519.33	34,963.09	253,482.42
TOTAL			\$ 362,117.73

Pendientes de autorización: NO APLICA.

El contratista declara que entrega los planos actualizados del Proyecto ejecutado:

Manuales de Operación: NO APLICA.

Certificado de garantía de calidad: Autorización por parte de C.F.E.

Constancia de entrega del archivo de documentos; que entrega el contratista a la residencia de la obra: ENTREGA ARCHIVO MAGNETICO

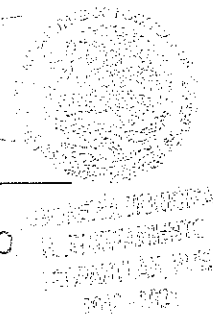
No habiendo más que agregar, se cierra la presente acta a las 12:00 Horas en el mismo lugar y fecha de su apertura.

Por el Municipio contratante

Recibe:

C. PROF. ATANACIO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GUADALUPE PALAPA DELGADO
TESORERO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2018-2021

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
DE OBRAS POR CONTRATO**

ING. JOSE ROBERTO ALVARADO HERRERA
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS.

C. FERNANDO MIRANDA PEREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

Por el contratista

Entrega:

ING. ABEL EMMANUEL SAAVEDRA SILVA
Representante Legal

Superintendente de Construcción

Representantes de la Secretaria de la Contraloría, del Gobierno del Estado de Puebla:

ANALISTA DE LA CONTRALORIA

Representantes del comité de beneficiarios de la obra

C. Patricio Jacinto Serrano
PRESIDENTE

C. Luis Rocha Bravo
SECRETARIO

C. Margarito Atenco Zambrano
TESORERO

C. Jesús Clemente Cholula
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

C. Rogelio Jacinto Palapa
VOCAL 1